



----- **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.** -----
CENTRO PÚBLICO ACREDITADO NÚMERO 24. CORREDURÍA PÚBLICA N° 51,
ZAPOPAN. -----

EXPEDIENTE: **10/2020.** -----
PRESTADOR DE SERVICIOS LICENCIADO **MARIO GARCÍA GODÍNEZ** CERTIFICACIÓN:
00113. -----

MÉTODO ALTERNO: **MEDIACIÓN.** -----

Siendo las 11:30 once horas treinta minutos, del día 15 quince de octubre del año 2020 dos mil veinte, en las instalaciones que ocupa el **CENTRO PÚBLICO CORREDURÍA PÚBLICA N° 51**, con número de acreditación holograma 00024 cero, cero, cero, dos y cuatro, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, que se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 231 doscientos treinta y uno, Avenida Xóchitl, Colonia Ciudad del Sol, Zapopan, Jalisco, comparecen por su propio derecho El **[N1-ELIMINADO 1]** quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, número **[N2-ELIMINADO 15]** y que se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 1 UNO**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA PARTE SOLICITANTE"** y/o **"EL ARRENDADOR"**, por su propio derecho la señorita **[N3-ELIMINADO]** quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número **[N4-ELIMINADO 15]** documento que se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 2 DOS**, a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominará **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** y/o **"EL ARRENDATARIO"** y por último, por su propio derecho la señora **[N5-ELIMINADO 1]** quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **"PARTE COMPLEMENTARIA"** y/o **"EL OBLIGADO SOLIDARIO"**, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con número **[N6-ELIMINADO 15]** expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se agrega en copia simple al presente convenio como su **ANEXO 3 TRES.** -----

A las anteriores personas en su conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**. -----
El suscrito Licenciado **MARIO GARCÍA GODÍNEZ**, con número de certificación holograma 00113 cero, cero, uno, uno y tres, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actúo en mi carácter de prestador de servicios de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracción III, 4, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, los artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. Al efecto, hago constar que las partes que ante mí comparecen, considero que tienen capacidad legal, que en ellos no se observa manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que están sujetos a incapacidad civil, por consiguiente en éste acto las partes celebran un convenio final de método alternativo de justicia, al tenor de las declaraciones, y cláusulas siguientes. -----

----- **DECLARACIONES** -----

PRIMERA.- DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD "EL ARRENDADOR":

a) El **[N7-ELIMINADO 1]** manifiesta ser **[N8-ELIMINADO 25]** mayor de edad, empresario, **[N9-ELIMINADO 25]** de **[N10-ELIMINADO 20]** donde nació el **[N11-ELIMINADO 21]** **[N12-ELIMINADO 21]** con Clave Única de Registro de Población (CURP) **[N13-ELIMINADO 8]** y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes **[N14-ELIMINADO 7]** -----

b) Que tiene la libre disposición y cuenta con autorización del propietario para dar en arrendamiento el inmueble ubicado en la Avenida Plan de San Luis número 1906, Fraccionamiento Chapultepec Country Club, Sector Hidalgo, Guadalaíara, Jalisco, con

[N15-ELIMINADO 6]



superficie total de 366.00 metros cuadrados, lo cual acredita con la carta de autorización del propietario documento que se agrega en copia simple al presente convenio como su **ANEXO 4 CUATRO**.-----

c) Que acredita el derecho de propiedad respecto del inmueble objeto de este convenio, con la escritura pública N16-ELIMINADO 96 de fecha 12 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, notario público número 26 de Zapopan, Jalisco, inscrito bajo folio real N17-ELIMINADO 298 de marzo de 2019, de la Oficina Segunda sección Inmobiliaria del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco., documento que se agrega en copia simple al presente convenio como su **ANEXO 5 CINCO**.-----

d) Que desde este momento señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivados del presente convenio en N19-ELIMINADO 65

N18-ELIMINADO 65

e) Que SI sabe leer y escribir.-----

SEGUNDA.- DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD "EL ARRENDATARIO"

a) La N20-ELIMINADO 1 manifiesta ser N22-ELIMINADO 22 de nacimiento, mayor de edad, N21-ELIMINADO 2 empresaria originaria de N23-ELIMINADO 20 donde nació el N24-ELIMINADO 21 N25-ELIMINADO 21 con Clave Única de Registro de Población (CURP) N26-ELIMINADO 8 y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes N27-ELIMINADO que conoce el inmueble materia de éste acto jurídico, y que cuenta con los recursos económicos y legales para cumplir las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento y del presente convenio.-----

b) Que desde este momento señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivados del presente convenio en N29-ELIMINADO 65

N28-ELIMINADO 65

c) Que SI sabe leer y escribir.-----

d) Que ha recibido por parte de "EL ARRENDADOR" la posesión física del inmueble materia del presente convenio.-----

TERCERA.- DECLARA "EL OBLIGADO SOLIDARIO"-----

a) La N30-ELIMINADO 1 ser N31-ELIMINADO 22 de nacimiento, contador público, N32-ELIMINADO 20 originaria de N33-ELIMINADO 20 donde nació el día N34-ELIMINADO 21 N35-ELIMINADO 21 con Clave Unica de Registro Nacional de Población (CURP) N36-ELIMINADO 8 manifiesta que cuenta con los recursos económicos y legales para cumplir las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento y del presente convenio.-----

b) Que desde este momento señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivados del presente convenio en N38-ELIMINADO 65

N37-ELIMINADO 65

c) Que SI sabe leer y escribir.-----

CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES:-----

a) Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación. --

b) Que aceptan la designación e intervención del prestador de servicios dentro del presente convenio al Licenciado **MARIO GARCÍA GODÍNEZ**, para que reciba a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, de igual forma las partes señalan como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones la finca marcada con el número 231 doscientos treinta y uno, de la Avenida Xóchitl, en la Colonia Ciudad del Sol, en Zapopan, Jalisco.-----



c) Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir con relación al **cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento** celebrado el día 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, respecto del inmueble arrendado ubicado en

N39-ELIMINADO 65

N40-ELIMINADO 65

con superficie total de 366.00 metros cuadrados y

que se encuentra debidamente delimitado. -----

Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**, fundamentado en los artículos 2º segundo, 9 noveno fracción I primera y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, contrato que se agrega al presente convenio como su **ANEXO 6 SEIS y se transcribe COMO ANTECEDENTE** -----

INSERCIÓN DEL CONTRATO: -----

N41-ELIMINADO 109



N42-ELIMINADO 109

[Handwritten signature]



N43-ELIMINADO 109





N44-ELIMINADO 109

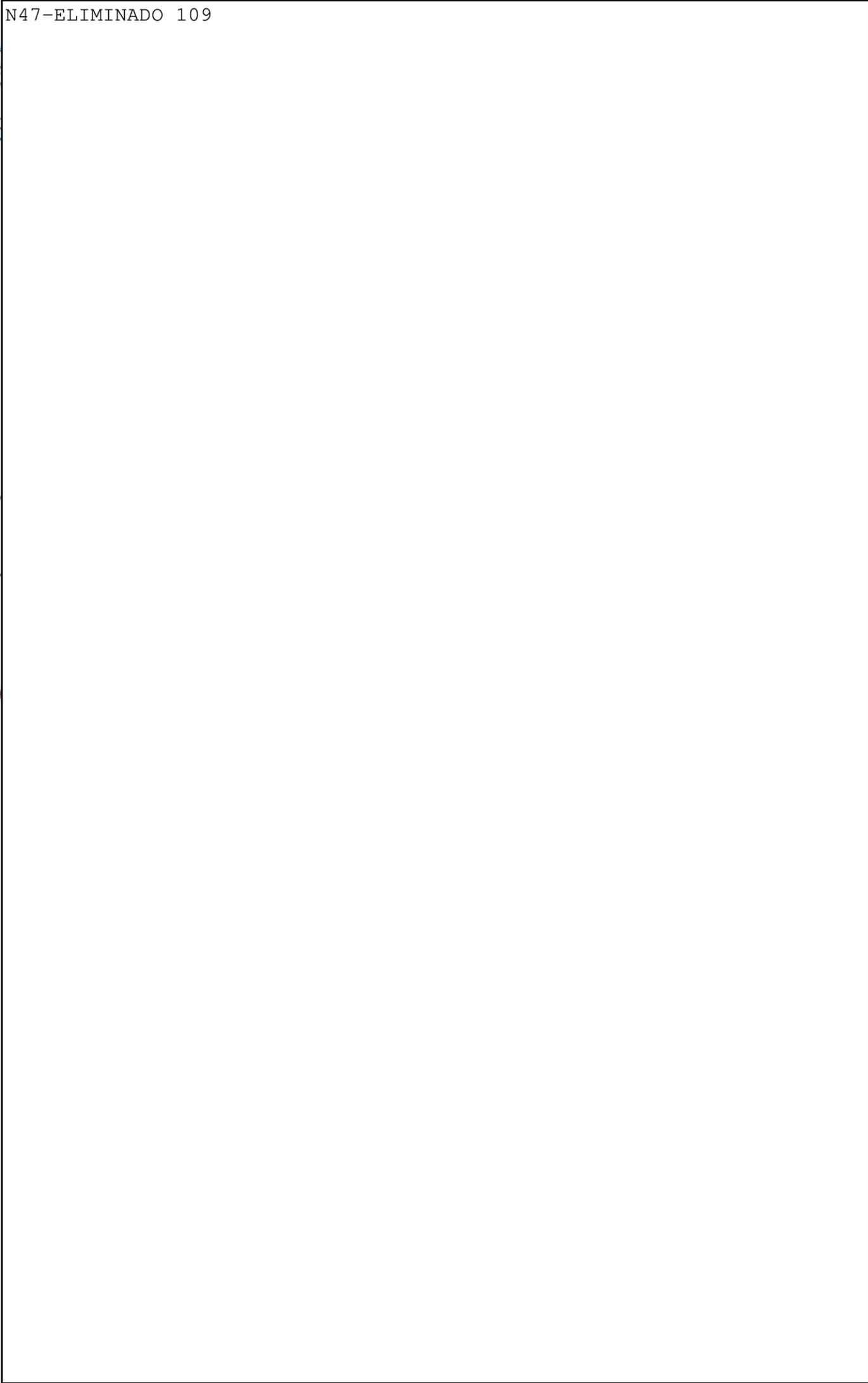
[Handwritten signature]



N46-ELIMINADO 109



N47-ELIMINADO 109





N48-ELIMINADO 109

EC

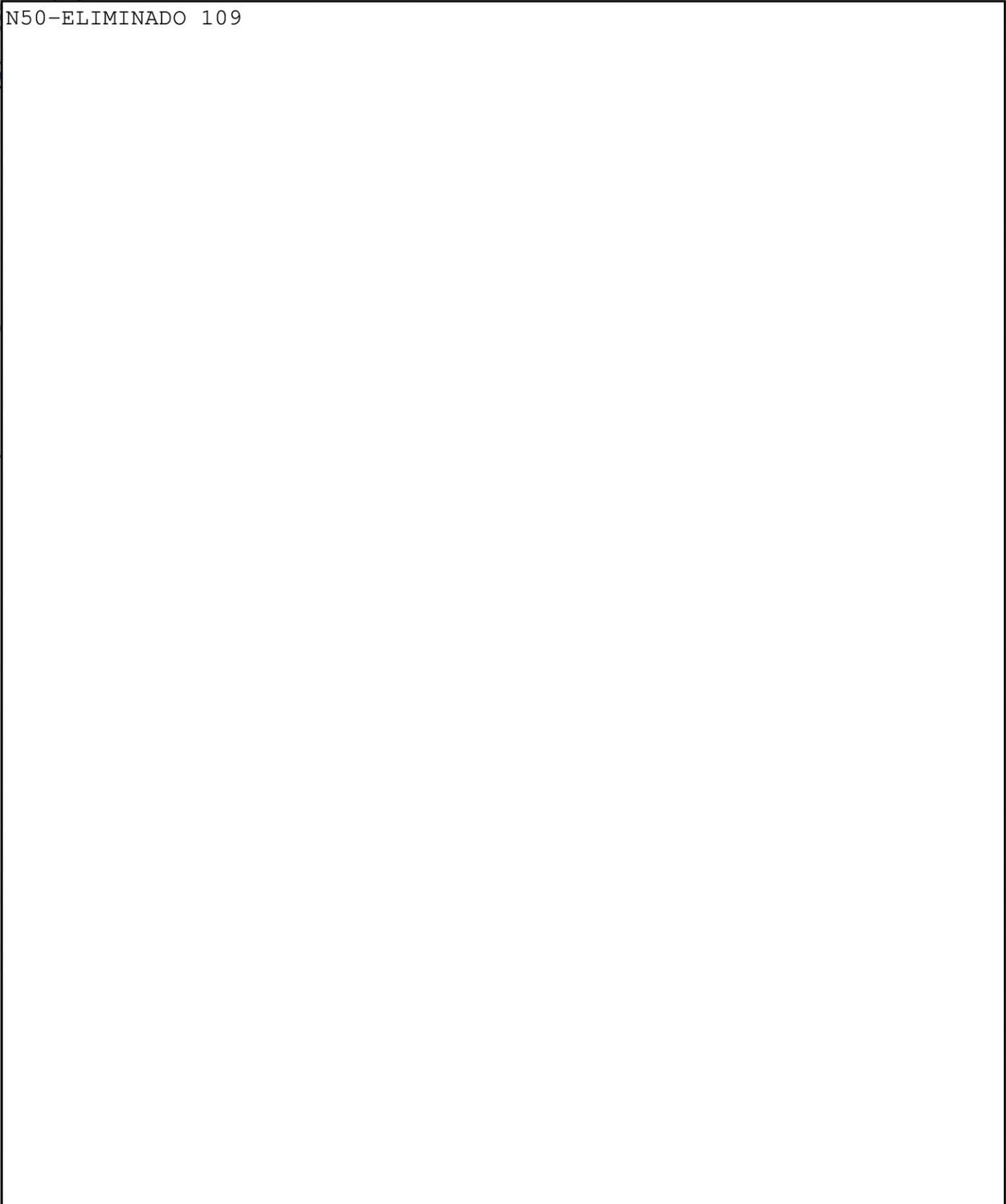


N49-ELIMINADO 109

[Handwritten signature]



N50-ELIMINADO 109



bajo las siguientes; -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento antes transcrito. -----

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de arrendamiento referido, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para **"EL ARRENDATARIO"** los siguientes supuestos: -----

- I. Que **"EL ARRENDATARIO"** Cambie el destino para el cual se rentó el bien inmueble.
- II. Que **"EL ARRENDATARIO"** lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro en el bien inmueble. -----
- III. Que **"EL ARRENDATARIO"** Incumpla con el pago de la renta del bien inmueble. --



IV. Que **"EL ARRENDATARIO"** No desocupe el bien inmueble al término del contrato, siempre y cuando no se haya renovado o prorrogado el contrato de arrendamiento. ---

V. Que **"EL ARRENDATARIO"** varíe el inmueble arrendado afectando la estructura original, aun tratándose de alguna mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por **"EL ARRENDADOR"**. -----

VI. Que **"EL ARRENDATARIO"** no haya realizado las reparaciones en el bien inmueble para entregarlo en el mismo estado en que lo recibió. -----

VII. Que **"EL ARRENDATARIO"** cause daños al bien inmueble arrendado. -----

VIII. Que **"EL ARRENDATARIO"** subarriende, traspase o ceda de cualquier forma en parte o la totalidad del inmueble.-----

IX. Que **"EL ARRENDATARIO"** retenga pagos bajo cualquier concepto.-----

X. Que **"EL ARRENDATARIO"** almacene en el bien inmueble materiales explosivos o materiales o sustancias inflamables o peligrosas. -----

XI.- Que **"EL ARRENDATARIO"** o **"EL OBLIGADO SOLIDARIO"** hubieren declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el contrato de arrendamiento. -----

XII.- Que en general incurra el **"EL ARRENDATARIO"** en cualquiera de las causales de rescisión previstas en el contrato de arrendamiento. -----

TERCERA.- LAS PARTES manifiestan que para el caso de que EL ARRENDATARIO no cumpla con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento como en éste convenio queda expresamente estipulado que se someterán a los jueces y tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con sede en la ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente. -----

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que EL ARRENDATARIO incumpliera con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio. "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento: -----

1. EL ARRENDADOR deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se conceda a EL ARRENDATARIO y EL OBLIGADO SOLIDARIO en un plazo de 5 cinco días hábiles, a fin de que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio. -----

2. Si EL ARRENDATARIO Y EL OBLIGADO SOLIDARIO, no acreditan encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a requerir a EL ARRENDATARIO y a EL OBLIGADO SOLIDARIO para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "EL ARRENDADOR" o terceros si es que hubiera. -----

3. Si EL ARRENDATARIO y EL OBLIGADO SOLIDARIO no cubren en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes suficientes propiedad de EL ARRENDATARIO y EL OBLIGADO SOLIDARIO, para cubrir las prestaciones incumplidas, vencidas o no pagadas, así como por el pago de los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de Arrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 (quinientos



veintidós) fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de LAS PARTES renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por EL ARRENDATARIO a EL ARRENDADOR de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. -----

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los 4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada desde estos momentos EL ARRENDATARIO sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento. -----

5. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de EL ARRENDATARIO, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare EL ARRENDATARIO, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por EL ARRENDADOR.-----

6. Una vez realizado el lanzamiento de EL ARRENDATARIO, se deberá poner a EL ARRENDADOR en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble. -----

Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno EL ARRENDATARIO abandona el inmueble materia del presente acuerdo, EL ARRENDADOR podrá informar al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de EL ARRENDADOR, hasta que EL ARRENDATARIO los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria. -----

QUINTA: Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa. De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado. -----

LAS PARTES se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final. -----



Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia en unión del suscrito prestador de servicios. -----

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 sesenta y tres, 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

"EL ARRENDADOR"

N55-ELIMINADO 6

N56-ELIMINADO 1

"EL ARRENDATARIO"

N53-ELIMINADO 6

N54-ELIMINADO 1

"EL OBLIGADO SOLIDARIO"

N57-ELIMINADO 6

N58-ELIMINADO 6

**CENTRO PÚBLICO ACREDITADO NÚMERO 24.
CORREDURÍA PÚBLICA N° 51, ZAPOPAN.**

[Handwritten signature]

LIC. MARIO GARCÍA GODÍNEZ
Prestador de Servicio Certificación N° 00113



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/7822/2020

Expediente Centro: 10/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 15 quince de octubre del año 2020 dos mil veinte,

por ~~N59-ELIMINADO 1~~

en unión con ~~N60-ELIMINADO 1~~

~~N61-ELIMINADO 1~~

ante el prestador del servicio MARIO GARCÍA GODÍNEZ con

número de certificación 113, adscrito al centro acreditado con número 024, denominado 024 CORREDURÍA PÚBLICA No. 51, ZAPOPAN, mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, no dio contestación a la vista que se le dio mediante escrito recibido en esa dependencia con fecha 3 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte, por lo que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 5 cinco días para hacerlo, lo cual se establece en el artículo 67 segundo y tercer párrafo de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, sin que se hubiese recibido manifestación alguna por parte de la Procuraduría antes mencionada, razón por la cual se le tiene conforme en los términos del convenio de referencia; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE
JOPC/RGHD/ARMC



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo

FUNDAMENTO LEGAL

- de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 17.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
F O L I O
- 18.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

29.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

38.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

39.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

40.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información

FUNDAMENTO LEGAL

reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

42.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

43.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

44.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

45.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

46.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

47.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

48.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

49.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

50.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

57.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."